



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0370 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 08 SEP 2021

VISTO:

La solicitud con registro N° 2743507/2241190 de fecha 15 de marzo del 2021, promovido por la servidora Olinda Paucar Rodríguez, Resolución Directoral Regional Sectorial N°214-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/DR de fecha 08 de abril del 2019, Informe Escalafonario N°006-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 12 de abril del 2021, Informe N°61-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/TDH de fecha 28 de abril del 2021, sobre asignación económica por cumplir 30 años de servicios, obrante a folios 39, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 15 de marzo del 2021, la servidora **OLINDA PAUCAR RODRIGUEZ**, peticona la asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados a favor del Estado, acreditando mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 214-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 08 de abril del 2019, solamente para el pago de asignación económica por haber cumplido 30 años de servicios, mas no existe acto administrativo que reconozca 25 años de tiempo de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°214-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 08 de abril del 2019, se tiene que, le reconocen el tiempo de servicios prestados en la Administración Pública a favor de la servidora Olinda Paucar Rodríguez, el total de: treinta (30) años, un (01) mes y veintiún (21) días computado al 31 de diciembre del 2018, así mismo otorga, el 30% de la Bonificación Personal al sexto quinquenio;

Que, con el Informe Escalafonario N°006-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 12 de abril del 2021 expedido por el Área de Legajos, Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se advierte que la servidora Olinda Paucar Rodríguez, acumula treinta (30) años, un (01) mes, veintiún (21) días de tiempo de servicios efectivos prestados a la Administración Pública, computados al 31 de diciembre del 2018;

Que, el Beneficio de Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por un equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, beneficio de servidores públicos establecidos en el artículo 54°, inciso a) del





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 0370 -2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **08 SEP 2021**

Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

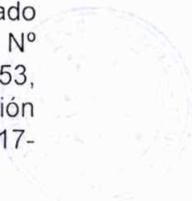
Que, por otro lado, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, a mayor abundamiento el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14 de junio del 2011, estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo con la remuneración total o íntegra percibida por el servidor, conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y según lo establecido en los precedentes vinculantes de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, conforme fluye de la Resolución Directoral Regional Sectorial N°214-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 08 de abril del 2019, Informe Escalafonario N°006-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 12 de abril del 2021, la **servidora Olinda Paucar Rodríguez acumula el total de treinta (30) años, un (01) mes, veintiún (21) días de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, al 31 de diciembre del 2018;** por lo que resulta procedente reconocer el beneficio solicitado a través de la expedición del acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese extremo, corresponde reconocer y otorgar por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios a la citada servidora **OLINDA PAUCAR RODRIGUEZ**, el monto equivalente a tres (03) remuneraciones totales percibidas al 31 de diciembre del 2018 fecha en que alcanza dicho beneficio al cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, el equivalente a tres (03) remuneraciones totales el importe de S/. 1,436.43 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y seis con 43/100 Soles) conforme a la liquidación practicada mediante Informe N° 61-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/TDH, de fecha 28 de abril del 2021 por el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2744 4, Ley de Procedimiento Administrativos General aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificaciones Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva N°0317-2019-GRA/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0370-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 08 SEP 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora **OLINDA PAUCAR RODRIGUEZ**, la Asignación Económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, por el importe de **S/. 1,436.43 (Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 43/100 Soles)**, en merito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N°214-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 08 de abril del 2019, y conforme a las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficio reconocido deberá sujetarse estrictamente a disponibilidad de recursos presupuestales de la entidad, en observancia a la Ley 28411 y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TAGO
DIRECTOR REGIONAL

